

C. XXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio 00544912, consistente en *“Total de sentencias CONDENATORIAS por el delito de violencia intrafamiliar del 2008 al 2012 en las cuales la víctima era una mujer y el agresor era su pareja o expareja sentimental. En cuantas se dictó una pena por la modalidad de violencia psicológica. En cuantas se condenó a agresores que ejercieron violencia después de la disolución del concubinato, es decir, en su calidad de exconcubinos” (sic)*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fué turnada al Centro de Información Estadística del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y éste informa lo siguiente: *“En el período comprendido de enero de 2008 a octubre de 2012, en 1147 expedientes cuyo proceso fué por el delito de Violencia Intrafamiliar se dictó sentencia condenatoria; de éstos, 1068 expedientes tienen registrados a 1176 mujeres como víctimas del citado delito con sentencia condenatoria. Se hace la aclaración que dicha información no distingue si la violencia ejercida es por la pareja sentimental de la ofendida pues no se encuentra generada en la base de datos. Asimismo tampoco se cuenta con información para determinar si la pena fue en modalidad de violencia psicológica, así como para determinar la cantidad de condenas a agresores que ejercieron violencia después de la disolución del concubinato”*.